



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 22 OCT 1996

VISTO: La rendición de cuentas presentada por la POLICÍA DE LA PROVINCIA - REGISTRO DE ARMAS - LEY 212/83, correspondiente a los trimestres FEB.MAR.ABR/95 - MAY.JUN.JUL/95 - AGO.SET.OCT/95 y NOV.DIC/95, ENE/96 de la ciudad de Ushuaia y Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que se presentaron comprobantes de Ingresos por la suma total de PESOS SEIS MIL CIENTO VEINTE CON 74/100 (\$ 6.120,75) y gastos generales por la suma de PESOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS SIETE CON 54/100 (\$ 16.907,54).

Que dicha cuenta arroja un saldo de PESOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 90/100 (\$ 23.672,90).

Que surge dictar un Capitulo de Recomendación como Anexo I del presente.

Que de acuerdo al Informe N° 387 /96 Letra T.C.P., se aconseja aprobar la cuenta hasta la suma de PESOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS SIETE CON 54/100 (\$ 16.907,54) arrojando un saldo actual ha dicha cuenta de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 11/100 (\$ 12.886,11).

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las Rentas Públicas, según lo determina el Artículo 2°) inc.c) de la Ley 50.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
R E S U E L V E:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

ARTICULO 1º) Aprobar la presente rendición de cuentas presentada por la POLICÍA DE LA PROVINCIA - REGISTRO DE ARMAS - LEY 212/83, correspondiente a los trimestres anteriormente enunciados por la suma total de PESOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS SIETE CON 54/100 (\$ 16.907,54).

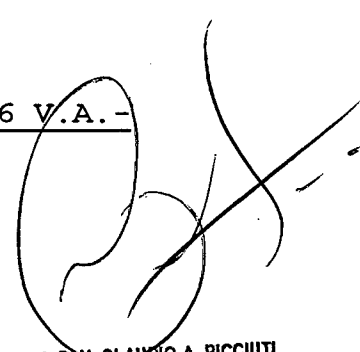
ARTICULO 2º) Declarar libre de responsabilidad por el importe enunciado en el Art. 1º) de la presente al Director General de Administración Comisario Mayor (R) Dardo Enzo ESTEFO.

ARTICULO 3º) Registrar, Comunicar al responsable, cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Nº 168 /96 V.A.-

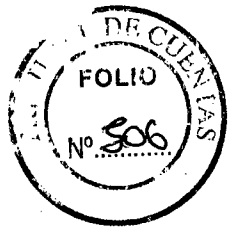
V.C.
VISO LEGE
Confeccionó LEGE
Controló M.L.P.T.
V. B/M


G. P. R. EDUARDO R. LEORIDAS
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidencia
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



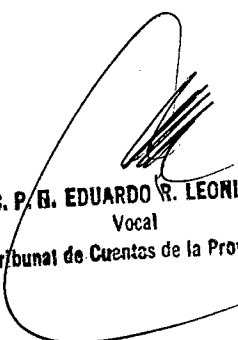
CAPITULO DE RECOMENDACIÓN

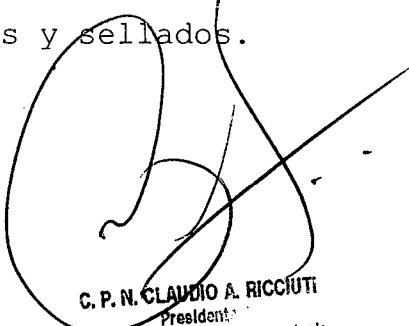
ANEXO I - RESOLUCION N° 168 /96.

1 - Recomendar que en las próximas rendiciones de cuentas deberán presentar la totalidad de los depósitos en Original.-

2 - Recomendar que las copias de los Libros Banco como así también los extractos banco deberán estar firmados y sellados.

T. C.
REVISO L.E.B.B.
Controlación L.E.B.B.
Controló M.L.P.T.
U. B. M.


C. P. B. EDUARDO R. LEONIDAS
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia